



AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN

ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2014081751)

El Pleno del Ayuntamiento de Montemolín (Badajoz), en sesión extraordinaria urgente celebrada el pasado día 5 de mayo de 2014 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en modificación de las condiciones de volumen edificable en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo señalado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento se somete dicho acuerdo a información pública por el plazo de un mes, para que todos aquellos interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El proyecto de la modificación se encuentra depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

Se advierte de la suspensión automática de licencias para las áreas afectadas por la modificación.

Montemolín, a 7 de mayo de 2014. El Alcalde, JUAN ELÍAS MEGÍAS CASTILLÓN.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico. (2014081750)

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, la modificación puntual n.º 7 del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Trujillo, en suelo urbano de este término municipal, promovida por este Ayuntamiento y redactada por los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, mediante la cual se modifican los artículos 43, 44 y 52 con el objeto de adaptarlos a las condiciones estéticas y eliminación de impactos negativos de los edificios que forman parte del conjunto histórico.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por un plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Trujillo, a 7 de mayo de 2014. El Alcalde, ALBERTO CASERO ÁVILA.